

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que abogada ESTEFANÍA CABALLERO MESA sustituye el poder que le fue conferido. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 10 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve sustitución de poder y reconoce
personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco BBVA Colombia S.A.
Cesionario : Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura
Activos Alternativos
Demandado : Edwin Saúl Mosquera Otálora
Radicado : 630014003007-2007-00560-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, acepta la sustitución presentada por la apoderada de la parte ejecutante, la abogada ESTEFANÍA CABALLERO MESA.

En consecuencia, se reconoce personería suficiente al abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS para actuar en nombre y representación del demandante, en los términos de la sustitución presentada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 139 DE AGOSTO 11 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdd22ea3af67b31ba2ad88aacfa2664695062a6255338acf500a80154715d71**

Documento generado en 09/08/2022 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>